ATHO-OOH-FOUE-017-025

Don felipe Por la gracia de Rey de Castilla, de leon de Aragon de las dos sicilias de Jerusalem de Portugal de Nauarra, de granada de Toledo de Valencia de galicia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordoua de corçega de Murcia de Jaen de los Algarbes. de algeçira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias. orientales. y occidentales. yslas y tierra firme del mar. oceano. archiduque de austria Duque. de borgoña. brabante y milan. conde de abspurg. de flandes de tirol de barçelona señor de Vizcaya. y molina &c. a vos los concejos. Justicias regidores caballeros escuderos, oficiales. y hombres buenos de todas las ciudades villas. y lugares de mis Reynos y señorios salud y gracia / Porquanto he acordado que el Capitan sebastian, de Echarreta. baya y levante. vna compañia de ducientos y cinquenta ynfantes, para seruirme con ella en las. ocasiones. fetos. que yo ordene, Portanto mando que cada vno de vos en vros lugares. y Jurisdiciones de vos. y hagais dar dho Capitan todo el fauor. y ayuda que huuiere menester para leuantar la dha Gente a la qual por la pressente. prometo. asseguro que reciuiendola el ami sueldo por ante escriuano le mandare pagar todo el que huuier de hauer del tpo que siruiere segun y como lo asentare el dho capitan. y ansi mismo mando que a el. y a la dha Gente les hagais apentar cada vno de vos en los dhos vros lugares y Jurisdiciones conforme a la ynstruccion que le he mandado dar. n les pedir. ni lleuar por el dho aposento. dineros. ni otra cossa Alguna. y que no consintais que aya conellos. Ruydo. ni quistiones antes sean bien tratados como gente que a de emplearse en mi seruicio y les hagais dar por sus diners los bastimentos. bestias de guia, y otras cossas que huuieren menester. a precios Justos y razonables segun que entre vosotros valieren. sin encarecerselos mas. y los vnos ni los otros no hagais lo contrario por manera Alguna. so pena de la ra mrd. y de diez. mill mrs para nra camara a cada vno que lo contrario hiziere, Dada en Madrid a 24 de setiembre de mill. y seis cientos y veinti vnaños &c

Firma de Felipe IV

Yo el Rey

Yo. Martin de Arostegui Secretario del Rey nro señor la hize escriuir por su Mandado

Conduta al Capitan Sebastian de Echaçarreta para leuantar ducientos y cinquenta Infantes

Cons.do

1

En la Ciudad de Tudela del Reyno de Navarra a los veynte y dos dias del mes de Junio del año mil
y seyscientos y veynte y quatro yo el secretario infras.to del Pedimiento al perez don Juan de Calleja alde Leyjin
tem eynotifique la Retro scrita cedula y patente real a los s.rs don Hieronimo Ruiz de Ollandesa fiscal de la
por el s.r don Diego de Sierraltas cavallero alcalde y juez ordinario de la dicha Ciudad del Reyno s.r don Hieronimo de Olla y
don Juan de Murguitio mayor de la cerradilla s.r Aznarez y Garuacalo Regidores della para que lleven be
de que se nor quienes aviendola oydo la Bessaron y pusieron sobre su cabeza como patente y provision de su
Rey y señor y en su cumplimiento cumplieran con lo que su magd. manda y en fee dello firmeyo

Hieronimo de Burgui
y Veneyo secretario